

RESOLUCIÓN No.6108 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-008-2020SEN"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 2950 del 17 de marzo de 2020 y el Manual de Contratación de la Entidad.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 1137 de 1999 y 2746 de 2003 y, su organización interna establecida mediante Decretos 987 y 988 del 14 de mayo de 2012.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 5 de noviembre de 2020, la Subdirectora de Sistemas Integrados de Información radicó en la Dirección de Contratación mediante memorando N° 202014100000155533 el estudio y documento previo para adelantar el proceso de selección por concurso de méritos abierto cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SOPORTAN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS"**.

En los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

*"(...) Actualmente, el ICBF cuenta con 63 sistemas de información <sup>1</sup>que soportan los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, frente a los cuales surge la necesidad de contratar un servicio integral de desarrollo y mantenimiento a los sistemas de información, dicho proceso una vez adjudicado requerirá la vigilancia y control por un ente externo. Por lo tanto, es pertinente que se contrate una persona natural o jurídica que preste el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica que contribuya al cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la contratación que se derive del proceso de selección del contrato base, cuyo objeto contractual es: "Prestar el servicio integral de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información que soportan los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, bajo la modalidad de bolsa de horas", garantizando así el control, seguimiento, verificación, revisión, elaboración de conceptos, recomendaciones y aprobación sobre el cumplimiento de las actividades, productos, entregables y obligaciones que el contratista objeto de interventoría desarrolle, así como hacer cumplir a cabalidad lo establecido en el contrato, los documentos del proceso y las normas que le apliquen.*

<sup>1</sup> Documento Anexo No. 5. Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica de la Ficha de Condiciones Técnicas

RESOLUCIÓN No.6108 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-008-2020SEN”**

*Al contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica se contará con personal experto, idóneo, capacitado y dedicado al seguimiento y control a la ejecución del contrato de bolsa de horas, en razón a que con la interventoría se realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, su estado técnico, administrativo, financiero y jurídico, evitando perjuicios a la entidad.*

*Al respecto la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece lo siguiente:*

*“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)*

*(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)*”

*A su vez el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 señala la responsabilidad que acarrea la labora de interventoría así:*

*“(...)Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.(...)”*

*Por lo anterior, y con el fin de ejercer control efectivo de las actividades a ejecutar y los productos que debe entregar el contratista resultante de la adjudicación del proceso principal, el ICBF requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de dicho contrato.*

*Es importante tener en cuenta que los resultados que se obtendrán en la ejecución del contrato de bolsa de horas dependen, no solo un nivel de complejidad alto en términos de desarrollo, sino también un alto nivel en términos de pruebas y seguimiento de metodologías, por ello se requiere contratar personal experto e idóneo, que realice la interventoría de dichas actividades, con el fin de obtener los mejores resultados en términos oportunidad de los productos o entregables generados por cada requerimiento en el ciclo de vida del desarrollo de software.*

*Al contratar los servicios especializados de interventoría para el contrato del servicio integral de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información que soportan los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, bajo la modalidad de bolsa de horas, se garantizará que las soluciones de software generadas en este contrato operen de manera óptima y se dé cumplimiento a los requerimientos realizados por las diferentes áreas del ICBF, independientemente del volumen y nivel de complejidad.*

**RESOLUCIÓN No.6108 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-008-2020SEN"**

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

**Certificado de Disponibilidad presupuestal:**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
210120	22/10/2020	171 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO	C-4199-1500-7-0-4199060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS -	Propios	OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE	\$ 8.267.356

**Vigencias Futuras:**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de certificado de Vigencia Futura	programa	Recursos	Vigencia	Valor en Letras	Valor en Números
22620.	22/10/2020	C-4199-1500-7 "FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL"	Propios	2021	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE	\$310.025.862
22620.	22/10/2020	C-4199-1500-7 "FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL",	Propios	2022	CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE	\$180.848.419

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto ICBF-CMA-008-2020SEN, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SOPORTAN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS"**".

RESOLUCIÓN No.6108 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-008-2020SEN”**

De este modo, es necesario que el interventor, garantice el cumplimiento de lo establecido en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)** y sus anexos, que forman parte integral del Estudio Previo, y definen los requerimientos técnicos mínimos, los productos y actividades que debe desarrollar el contratista seleccionado, a su vez este debe dar cumplimiento a las obligaciones propias derivadas del presente proceso de contratación, así como el contrato y todos sus anexos.(...)”.

Que en la sesión del comité de contratación del día 6 de noviembre de 2020, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de concurso de méritos abierto cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SOPORTAN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS”**”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 corresponde aplicar la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, por tratarse de una interventoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **ICBF-CMA-008-2020SEN** el día 10 de noviembre de 2020.

Que el ICBF, a través del portal de contratación SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones, estudio y documentos previos y demás anexos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **ICBF-CMA-008-2020SEN**, los días comprendidos entre el 11 al 18 de noviembre de 2020, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación el proceso no es susceptible de limitación a Mipymes.


Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro de los días comprendidos entre el 11 al 18 de noviembre de 2020 se recibieron observaciones por parte de las empresas **INDUDATA, JORGE L, y ERNS & YOUNG.**, y sus respuestas fueron publicadas el día 23 de noviembre de 2020.


Que el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

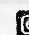
Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$499.141.637) M/CTE** incluido IVA, demás impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos.

Vigencia	Presupuesto
2020	\$ 8.267.356
2021	\$310.025.862
2022	\$180.848.419
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 499.141.637</b>

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No.6108 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-008-2020SEN"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$499.141.637) M/CTE incluido IVA, demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Vigencia	Presupuesto
2020	\$ 8.267.356
2021	\$310.025.862
2022	\$180.848.419
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 499.141.637</b>

**PARAGRAFO:** Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

**Certificado de Disponibilidad presupuestal:**

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
210120	22/10/2020	171 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO	C-4199-1500-7-0-4199060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS -	Propios	OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE	\$ 8.267.356

**Vigencias Futuras:**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de certificado de Vigencia Futura	programa	Recursos	Vigencia	Valor en Letras	Valor en Números
22620.	22/10/2020	C-4199-1500-7 "FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL"	Propios	2021	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE	\$310.025.862
22620.	22/10/2020	C-4199-1500-7 "FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL",	Propios	2022	CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE	\$180.848.419

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el cronograma así:

**RESOLUCIÓN No.6108 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-008-2020SEN"**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	23 DE NOVIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 DE NOVIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	27 DE NOVIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	27 DE NOVIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	1 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	DESDE EL 1 DE DICIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	3 DE DICIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	DESDE 4 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACION INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2020	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**RESOLUCIÓN No.6108 DEL 23 DE NOVIEMBRE 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NUMERO ICBF-CMA-008-2020SEN"**

APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	11 DE DICIEMBRE A LAS 3:00 P.M.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**PARÁGRAFO:** El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y del pliego de condiciones definitivo con sus anexos, en el Portal del SECOP II.

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá a los,

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO**  
Secretario General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Secretaria General	Ruby Amparo Malaver	Asesor(a) Secretaria General	<i>Ruby Amparo Malaver</i>
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Director de Contratación	
Revisó	Viviana Garcia Pinzón	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Juan Sebastian Espinel R	Contratista Dirección de Contratación	<i>Juan Sebastian Espinel R</i>
Proyectó	Ximena Robayo Contreras	Contratista Dirección de Contratación	

